



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar formalmente al Poder Ejecutivo Nacional, conforme al artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional, que a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, y otras áreas u organismos competentes en las materias pertinentes, proporcionen información relacionada con el acuerdo de cooperación entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la empresa Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd. para la construcción de una terminal portuaria multipropósito en Tierra del Fuego. En particular, se solicita información detallada sobre los siguientes puntos:

1. ¿Se ha dado algún tipo de intervención a Cancillería Argentina en el acuerdo de un puerto que se instalará en un territorio estratégico, con intereses geopolíticos y de alto perfil para la política exterior argentina, en términos de seguridad y soberanía nacional?
2. ¿Cuáles son los principios fundamentales que rigen la política nacional adoptada en relación a la República Popular de China, en temas relacionados con los intereses nacionales, los derechos sobre recursos naturales, el medio ambiente, la infraestructura y las cadenas de valor estratégicas, como la energía, el transporte, los puertos, la pesca, los astilleros, la industria y el equipamiento militar?
3. ¿Se ha llevado a cabo alguna evaluación o estudio previo sobre los posibles impactos ambientales de la construcción de la terminal portuaria multipropósito?



4. ¿Por qué motivo este acuerdo no se ha sometido a la aprobación del Congreso de la Nación Argentina?
5. El presente proyecto no ha sido incluido en la ley de presupuesto 2023, no obstante, está en cartera en el marco del Plan Nacional de Inversiones 2023-2025: explique cómo enfrentará la Argentina el costo de treinta y cuatro mil millones de pesos (\$34.000m) que representa la construcción de este puerto multipropósito, que además debe cumplir con las disposiciones de la ley 24.354, Sistema Nacional de Inversiones Públicas.



FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El memorándum de entendimiento entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y el Gobierno de la Provincia Shaanxi de la República Popular China, fue firmado el 16 de agosto de 2022, y ratificado el 7 de diciembre del mismo año. Con el Decreto 3312/22, el gobernador de Tierra del Fuego y Shaanxi Chemical Industry Group Co. Ltd, se comprometieron a realizar un puerto multipropósito, que incluye, un puerto de amarre, una central eléctrica de 100 MW y una planta industrial con una capacidad anual de 600.000 toneladas de amoníaco sintético, 900.000 toneladas de urea y 100.000 toneladas de glifosato.

Los detalles del acuerdo se dieron a conocer en junio del presente año, debido a que actualmente se encuentra en la legislatura de Tierra del Fuego. La transparencia en acuerdos internacionales es esencial para garantizar la rendición de cuentas y la participación ciudadana informada. La población fueguina y argentina en general tiene derecho a conocer los términos y condiciones de acuerdos que puedan afectar su territorio, recursos naturales, economía y medio ambiente.

La construcción de este puerto colisiona directamente con los objetivos geoestratégicos nacionales a meses del anuncio de la creación de un Polo Logístico Antártico que posiciona a Tierra del Fuego como la puerta de entrada a la Antártida.

Existen numerosos casos nacionales, regionales e internacionales en donde se han realizado obras similares auspiciadas por la República Popular de China y que finalmente se han convertido en concesiones de soberanía. Por tanto, la falta de transparencia en cuanto a los plazos para dar a conocer el memorándum a toda la población argentina, y la localización estratégica de este puerto, parecen indicar, que este caso no sería la excepción.



En términos de seguridad nacional, la salida de un puerto con control exclusivo de China hacia la Antártida le daría a este país un posicionamiento geopolítico importante y una fuerte presencia en el estratégico paso bioceánico del fin del mundo.

Es necesario mencionar que no es la primera vez que China quiere avanzar con la construcción de un puerto en Tierra del Fuego. En 2009, se ratificó un convenio para la creación de un puerto de similares características, es decir, multipropósito, también en Río Grande. Tras distintas denuncias a nivel nacional y que se demostrara la inexistencia de informes de impacto ambiental y de factibilidad de la obra, la entonces gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, debió rescindir el contrato.

Respecto al impacto ambiental, China no sólo se ha convertido en el principal emisor de gases de efecto invernadero, sino que, además, ha generado diversos desastres ecológicos a lo largo del mundo.

En un estudio realizado por el Banco Mundial y publicado en 2015, sobre 3.000 proyectos de inversión chinos, demostró que las empresas de este país invierten principalmente en países pobres, con escasa regulación y control medioambiental.

La construcción de este puerto se plantea en Río Grande, lugar que cuenta con múltiples reservas ambientales, como la Reserva Provincial Costa Atlántica, la Reserva Natural Urbana Punta Popper y la Reserva Natural Urbana Laguna de los Patos. Por este motivo, resulta fundamental realizar los correspondientes estudios de impacto ambiental, ya que la inexistencia actual de los mismos, pondría en riesgo la biodiversidad de la zona costera protegida.

La legislación actual no admite la instalación de un puerto en el sector, por tanto, requerirá una modificación de la normativa aprobada en el plan de manejo de la



Reserva y generando un deterioro significativo en el avance provincial y nacional en el cuidado y la protección del medio ambiente y sus ecosistemas.

Por lo expuesto, es de vital importancia que se realice una investigación exhaustiva por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el COFEMA (según lo establece la Ley 25.675) sobre el acuerdo entre el gobierno de Tierra del Fuego y China para la construcción de un puerto, debido a las graves consecuencias medioambientales y geopolíticas que podrían surgir de dicho proyecto. La preservación del medio ambiente es una responsabilidad compartida por todas las naciones, y cualquier iniciativa que pueda afectar los recursos naturales y el ecosistema debe ser evaluada minuciosamente para evitar daños irreparables.

Además, la dimensión geopolítica de este acuerdo no debe pasar desapercibida. La instalación de un puerto en una ubicación estratégica para nuestro país puede tener implicaciones a nivel regional e internacional. Pudiendo afectar las relaciones con otros países, los intereses económicos y la influencia política en la región. Por lo tanto, es crucial que Cancillería evalúe cómo este acuerdo podría influir en la dinámica geopolítica de la zona y cómo se alinea con los intereses nacionales a largo plazo. Y por supuesto, debe darse la debida intervención al Honorable Congreso de la Nación conforme al artículo 75 incs. 10, 13, 18 y demás concordantes.

A pesar de que las provincias poseen derechos soberanos para desarrollar proyectos de inversión con compañías extranjeras para la exploración o explotación de sus recursos naturales, ya sean renovables o no, resulta importante destacar que, hasta el momento, es de competencia nacional la autorización de la construcción de Puertos por parte de la Subsecretaría de Puertos, Vías Navegables y Marina Mercante.

Finalmente, es relevante mencionar, que el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, estipula que las relaciones internacionales en asuntos de gran importancia deben materializarse a través de tratados con otras naciones,



sometiéndose a la aprobación o rechazo del Congreso de la Nación. Entendiendo que el objetivo primordial de las relaciones con países y organizaciones multilaterales es promover el progreso económico y social de la nación, al mismo tiempo que se salvaguardan sus intereses. Actualmente este acuerdo no se ha elevado al Congreso Nacional para su revisión.

La transparencia y rendición de cuentas en este acuerdo son fundamentales para asegurar que los ciudadanos estén informados sobre los detalles del acuerdo y sus posibles consecuencias. Una investigación rigurosa y transparente del acuerdo permitirá tomar decisiones informadas y responsables, asegurando que los beneficios potenciales sean mayores que los riesgos asociados.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente Proyecto de Resolución.

Autora: Jimena Latorre

Lisandro Nieri; Julio Cobos; Pamela Verasay; Ximena García; Manuel Aguirre; Fabio Quetglas; Federico Frigerio; Soledad Carrizo; Juan Martín; Carlos Zapata; Gerardo Cipolini; Marcela Antola; Lidia Ascarate